ORDENANZA Nro. 70

Art. 1ro.) Presentar a la Dirección Provincial de Vialidad las siguientes rutas por orden decreciente de urgencia de la Red Comunal de Coparticipación Nro. 4908, a los efectos de su aprobación, demarcada con la letra:

A - B: Repaso de Prog. 000 a Prog. 8250

B - C: Construcción de Prog. 000 a Prog. 2632
Reconstrucción de Prog. 2648 a Prog. 5260

E - D: Repaso de Prog. 000 a Prog. 8250

G - F: Construcción de Prog. 000 a Prog. 2620

H - I: Repaso de Prog. 000 a Prog. 1050
Rellenamiento Prog. 1050 a Prog. 1200

K - L: Construcción Prog. 000 a Prog. 2810
Construcción una alcantarilla

L - M: Construcción Prog. 000 a Prog. 2170

N - O: Construcción Prog. 000 a Prog. 3232

P - Q: Construcción Prog. 000 a Prog. 1030
Construcción una alcantarilla, en Prog. 000
Construcción una alcantarilla, en Prog. 650

Art. 2do.) Enviar todos los planos y presupuestos correspondientes a la Dirección Principal de Coparticipación con la demarcación de los trabajos y obras a efectuar en la Red Comunal de Coparticipación dependiente de esta Municipalidad para el próximo año con sus correspondientes medidas y obras a incluirse.

Art. 3ro.) Por distintos trabajos y obras a efectuar estarán a cargo directamente de la Municipalidad y se efectuarán con maquinarias y personal dependientes de esta Municipalidad.

Art. 4to.) La Municipalidad destinará de sus recursos hasta la suma de m$n 117520 para solventar el 50% de los gastos del Plan de Red Municipal de Coparticipación para el ejercicio 1962.

Art. 5to.) Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Provincial de Vialidad para su conocimiento.

Art. 6to.) Cópiese, comuníquese y archívese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal